

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL, LA DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES

QUEJA ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL CASO 3423

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2024, siendo las 8:00 am, en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, se reunieron ANDRES TAMAYO IANNINI, Secretario General de la Federación de Fútbol Colombiano, en adelante FCF; FERNANDO JARAMILLO GIRALDO, Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano, en adelante DIMAYOR, LORENA NOVOA BOLIVAR, Secretaria General de la DIMAYOR, CARLOS MARIO ZULUAGA PEREZ, Presidente de La Equidad FC, ENRIQUE CAMACHO MATAMOROS, Presidente de Millonarios FC y su asesor CHARLES CHAPMAN LOPEZ. De otro lado, FABIO ARIAS GIRALDO, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ PUCHE, Director Ejecutivo, LUIS ALBERTO GARCIA SUÁREZ, Secretario General, de la Asociación Colombiana de Futbolistas Profesionales, representantes legales en adelante ACOFUTPRO, acompañados por su asesor, CARLOS JOSE GUARNIZO RICO. Por parte del Ministerio del Trabajo asisten GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS, Ministra del Trabajo, EDWIN PALMA EGEA, Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección y GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS, Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. Igualmente, asiste como observador, por parte de la Organización Internacional del Trabajo, XAVIER BEAUDONNET.

Después de todas las reuniones hechas entre los años 2022 a 2024 con mediación del Ministerio del Trabajo y con acompañamiento de la OIT, las partes hemos acordado:

1. Iniciar las conversaciones sobre las peticiones formuladas el 11 de septiembre de 2019, que dieron origen al caso 3423, en instancia del Comité de Libertad Sindical por ACOFUTPRO, con el ánimo de llegar a un acuerdo dentro del marco de diálogo social sobre la base de la buena fe, comprometiendo los mejores esfuerzos por cada una de las partes. En la primera reunión que tendrá lugar el día martes 16 de abril a las 9:00 am, ACOFUTPRO presentará de manera sucinta sus peticiones y las sustentará ante la mesa. En la segunda sesión acordada por las partes, la mesa escuchará a la FCF y la DIMAYOR sobre los retos y oportunidades que enfrenta el fútbol colombiano.

En ese orden de ideas, con la presente acta, las partes le solicitan al Ministerio del Trabajo el archivo de la querrela que cursa en esta entidad por no iniciar negociaciones, interpuesta en contra de la Dimayor y la Federación Colombiana de Fútbol, por parte de Acolfutpro.

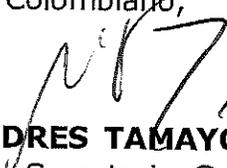
17

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL, LA DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES

2. Las conversaciones tendrán lugar en el despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, salvo que en alguna sesión se disponga lo contrario. Serán acompañadas por el despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, quien fungirá como mediador. Se adelantarán sesiones previamente acordadas por las partes, las cuales iniciarán el 15 de abril de 2024 hasta el 10 de mayo de 2024, en la sesión inmediatamente siguiente se tratarán los puntos de interés de la FCF y la Dimayor. Posteriormente, las partes reanudarán las conversaciones desde el 1º de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024.
3. Si las partes consideran, se levantarán actas parciales de acuerdo. En todo caso, el último día de las conversaciones se levantará un acta de acuerdo final o de desacuerdo. En caso de existir acuerdo, la duración será la que acuerden las partes y será solemnizado conforme a lo estimen las partes.
4. Con la suscripción de este documento, las partes se comprometen a dar cumplimiento de buena fe a lo establecido en el presente acuerdo.
5. Copia de esta acta se trasladará a la OIT dentro del caso 3423 en instancia en el Comité de Libertad Sindical, para lo de su competencia.
6. Sin perjuicio del derecho que las partes tienen de informar y expresar lo que consideren, se procurarán comunicados tripartitos y respetuosos de la veracidad.
7. Como parte de este inicio de conversaciones se deja constancia que ni la DIMAYOR ni la FCF son directos empleadores de los futbolistas asociados en ACOLFUTPRO, en consecuencia, los temas a tratar serán solo los de su competencia.

En Bogotá D.C., a las 8:00 am del día nueve (9) de abril de 2024. Se firman cuatro (4) copias de este acuerdo, para las partes suscriptoras, para la OIT y la restante para ser entregada al Ministerio del Trabajo.

Por la Federación de Fútbol Colombiano,


ANDRES TAMAYO IANNINI
Secretario General

Página 2

**ACTA DE ACUERDO ENTRE LA FEDERACION COLOMBIANA DE
FUTBOL, LA DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO Y LA
ASOCIACION COLOMBIANA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES**

Por la División Mayor del Fútbol Colombiano,


FERNANDO JARAMILLO GIRALDO
Presidente


LORENA NOVOA BOLIVAR
Secretaria General

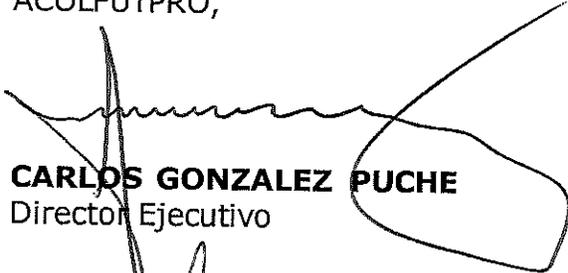

CARLOS ZULUAGA PEREZ
Presidente Equidad FC

ENRIQUE CAMACHO MATAMOROS
Presidente Millonarios FC

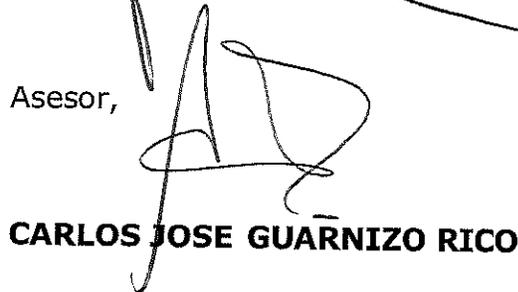
Asesor,

CHARLES CHAPMAN LOPEZ

Por la ASOCIACION COLOMBIANA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES
ACOLFUTPRO,


CARLOS GONZALEZ PUCHE
Director Ejecutivo


LUIS ALBERTO GARCIA SUAREZ
Secretario General

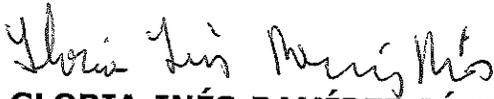
Asesor,

CARLOS JOSE GUARNIZO RICO

**ACTA DE ACUERDO ENTRE LA FEDERACION COLOMBIANA DE
FUTBOL, LA DIVISION MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO Y LA
ASOCIACION COLOMBIANA DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES**

Por la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - CUT,


FABIO ARIAS GIRALDO
Presidente

Por el Ministerio del Trabajo,


GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo


EDWIN PALMA EGEE
Viceministro de Relaciones Laborales
Inspección


GLORIA BEATRIZ GAVIRIA R.
Jefe Oficina de Cooperación y
Relaciones Internacionales

Por parte de la Organización Internacional del Trabajo,

XAVIER BEAUDONNET
Observador
Organización Internacional del Trabajo